

Miguel Antonio de la Gándara.
Un ilustrado víctima de la intriga y el poder políticos
Miguel Antonio de la Gándara. An enlightened man
who fell victim to political intrigue and power

Luis Daniel Bedia Díez
SCHFE

Resumen: Este artículo se aproxima a la figura y el pensamiento de Miguel Antonio de la Gándara desde sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España* (1759). El autor insiste en su defensa incondicional de la libertad, su evolución a la “fisiocracia”, su concepción de la felicidad de la nación y del lujo, su utilitarismo, su concepción empirista de la filosofía, su lugar dentro del Projectismo español del siglo XVIII, principalmente. Concluye aludiendo a la repercusión de sus *Apuntes*...

Palabras clave: Pensamiento español siglo XVIII, Projectismo español, Fisiocracia en España, liberalismo español, Polémica del lujo en España, Sensismo en España.

Abstract: This article examines the figure and thought of Miguel Antonio de la Gándara through his *Apuntes sobre el bien y el mal de España* (1759). The author focuses primarily on his unconditional defence of liberty, his evolution towards ‘physiocracy’, his conception of the nation’s happiness and of luxury, his utilitarianism, his empiricist conception of philosophy, and his place within 18th-century Spanish Projectism. He concludes by referring to the impact of his *Apuntes*...

Keywords: 18th-century Spanish thought, Spanish Projectism, Physiocracy in Spain, Spanish liberalism, the luxury controversy in Spain, Sensism in Spain

No se sabe en qué seminario, ni en qué universidad, cursó estudios Miguel Antonio de la Gándara y Pérez (1719-1783), *el Abate Gándara*. Ordenado sacerdote y especializado en Cánones y Leyes, gozó pronto de un beneficio en la iglesia de su pueblo, en el valle de Liendo (Cantabria); y más tarde de otros pueblos en Zamora, Trujillo y Lorca. En 1750, ya residía en Roma. El historiador Eguía describe cómo fue su salto de Palencia a Roma:

Establecido en la Diócesis de Palencia, fue a la Corte como agente en el pleito de un eclesiástico distinguido, siendo ministro de Hacienda y secretario de Estado el Marqués de la Ensenada y confesor del Rey el P. Rábago. A los dos les ganó con su ingenio, mente despejada y talento, juzgándole a propósito para manejar negocios de mayor importancia. Le enviaron a Roma y el 15 de diciembre de 1750, el secretario de Estado, José de Carvajal y Lancáster, comunicaba al ministro-embajador, cardenal Portocarrero, la noticia del nombramiento de Gándara como Agente de Preces. El 9 de febrero de 1751, Fernando VI le confirmaba como Agente general y Procurador en la Corte de Roma. Desempeñó el cargo entre 1750 y 1758 (Eguía: 1934, 195).

El cargo de Agente de Preces requería grandes dotes diplomáticas y un profundo conocimiento de las relaciones Iglesia-Estado, en concreto, de la pugna entre las reservas pontificias y las regalías de la Corona. La gestión más destacada que llevó a cabo Gándara fue la firma del Concordato de 1753. Otra cuestión en la que puso todo su empeño fue la creación del Obispado de Santander en 1754, que diseñó en su escrito, *Plano, a cuyo tenor se formará la bula perpetua de desmembración y erección del obispado de Santander, que la benignidad de su Santidad ha acordado al Rey Católico*.

En este punto creo urgente puntualizar que “Fue Carvajal y no Rábago quien le recomendó al Rey” (Olaechea: 1965, 183-184). Pues el propio Gándara afirma que lo debe todo a la “benignidad del Rey y a la recomendación de Carvajal. Por otra parte, conviene recordar que Rábago, nombrado Confesor de Fernando VI en 1547, no se ocupó del obispado hasta 1754 y fue cesado en 1755.

Estando en Roma, Gándara frecuentó la Corte de Nápoles e hizo amistad con el futuro Carlos III, hermano de Fernando VI. Sin embargo, cuando Carlos se trasladó a la Corte de Madrid, en julio de 1760, Gándara ya no podía contar con sus protectores (Carvajal, Marqués de la Ensenada, Rábago, etc.) y tenía enfrente a ministros y personajes adversos a Ensenada, principalmente, Ricardo Wall, el Conde de Floridablanca, el Conde de Aranda -volteriano y muy enemigo de Gándara-, y Pedro Rodríguez de Campomanes. La proximidad de Gándara al Rey molestaba a Aranda y, especialmente, a Campomanes.

Gándara fue acusado de ser cómplice de los jesuitas y motinero en el Motín de Esquilache. Consideraba Gándara que Campomanes había sido su “acusador y enemigo”. En su “Resumen de la calumnia” (1760), dirigido a Carlos III, Gándara asegura que la acusación de Campomanes fue una calumnia producto del odio. Tres motivos, veía Gándara detrás de este odio en su memorial:

- Le había ganado un juicio a Campomanes, en el que éste defendía las prebendas del Duque de Alba. Con lo cual, el Duque perdió la facultad de indultar. Y Campomanes no se lo perdonó.
- Campomanes, para concluir una obra suya, le había pedido un documento: “La alegación de Benedicto XIV a favor de la Corte de Turín, contra la de Roma”. Pero no pudo enviársela porque su biblioteca “se enfardó en Roma el año 1759”. Campomanes no quiso aceptar la excusa.

- Campomanes publicó un tomo en folio sobre “*Derecho Real de Amortización*”, y pensó que Gándara “*tomaría la pluma contra el librote*” ... “*El miedo turbó su razón y dio principio a la furiosa borrasca que padezco*”.

Gándara fue alejado de la Corte y encerrado de por vida como “reo de Estado”, primero, en el castillo de Batres (octubre 1766), y, después, en la Ciudadela de Pamplona (octubre 1767). Falleció el 5 de octubre de 1783, tras diecisiete años de prisión. Su cuerpo fue enterrado en la iglesia de San Saturnino de aquella ciudad, su celda fue sellada y sus papeles trasladados a Madrid y entregados a Floridablanca. Pero las copias y ediciones de su manuscrito, *Apuntes sobre el bien y el mal de España* (1759),¹ evidencian que fueron puente entre Campillo y nuestros autores de economía clásica en el último tercio del siglo XIX. Y, más allá, fueron un referente de la tradición liberal española desde el inicio del siglo XIX.

1. Defensa incondicional de la libertad

Una lectura atenta de los *Apuntes*... convence de que su autor, Gándara, estaba al tanto de la realidad política, económica y social de su país y muy seguro de que los proyectos presentados eran los correctos, para salir de la descrita situación de crisis y decadencia. En efecto, estos *Apuntes* tienen dos partes: en la primera analiza “los verdaderos orígenes y causas del mal de España” (Gándara: 1988, § 1 - § 55) y en la segunda presenta proyectos para conseguir el bien (Ibid., § 55 - § 142).

Gándara conoce no sólo la realidad descrita al detalle y con lenguaje específico, sino también las obras de los tratadistas ilustrados españoles de política económica, Luis Ortíz, Lope de Deza, Gerónimo Ustariz, Bernardo de Ulloa (Ibid., § 46, 81-87). Cita también autores extranjeros, fichados en su biblioteca, demostrando que conoce a fondo la filosofía político-económica europea ilustrada, es decir, Locke, Rousseau, Voltaire, Montesquieu, Condillac, Melon, Vauban, Quesnay, Raynold, Cantillon, D’Alembert, Diderot, etc.

De ahí que encontremos diseminadas en los *Apuntes* no pocas ideas filosóficas ilustradas, destacando singularmente la defensa incondicional de la libertad, que es la idea predominante en su evolución desde el mercantilismo hacia un sistema económico liberal:

La libertad es el alma del comercio. Es el cimiento de toda la prosperidad del Estado. Es el rocío que riega los campos. Es el sol benéfico que fertiliza la Monarquía y el comercio, en fin, es el riego universal de todo... Libertad y esperanza hacen laboriosos a los labradores. Opresión, tasas y desconfianzas

¹ Los *Apuntes* circularon manuscritos durante unos años entre la gente culta del país. Al caer en desgracia su autor fueron prohibidos y retirados... Entre las versiones manuscritas existen no menos de cinco en la Biblioteca Nacional. La primera edición impresa completa salió en Lyon en 1804. “Todas las impresiones parten de la primera de Lyon de 1804, salvo alguna nota preliminar o final añadida a la obra” (Cf. Macías, CXLIV). Hay ediciones en (Valencia: Imp. Estevan, 1810), (Cádiz: Imp. Vicente Iema, 1813), (Madrid: Imp. Viuda de López, 1820). Ver, Macías, J., “Las versiones manuscritas e impresas de los “*Apuntes*””, (Gándara:1988, CXXXVII)

convierten en holgazanes a los más industriosos. Este es el carácter de la naturaleza humana. (ibid., § 21,40).

Gándara defiende la veracidad y consistencia de esta tesis recurriendo a premisas históricas, verificables, empíricas, muy de acuerdo con la filosofía *experimental* que propone: aportando como prueba la historia económica de Holanda, Inglaterra y Francia (Ibid., § 132, 243-245).

El fundamento único del florecimiento futuro del comercio, de la restauración de la abundancia y bienestar, del incremento del erario y del prestigio de la Monarquía es a su juicio la libertad. España debe seguir el ejemplo de Holanda, la primera que “fundó sobre la libertad” la promoción del comercio. Después fue la Nación inglesa, la que dio más amplitud a la libertad de sus ciudadanos. Siendo, finalmente, los franceses quienes advirtieron “que la libertad es el alma del tráfico comercial”. (Ibid., § 132, 245).

Considerando veraces estos episodios, tenidos como premisas, se entiende que Gándara concluya condenando la falta de libertad, que “obra sobre la sociedad de los hombres, los mismos efectos que la detención del sol sobre la República de los vegetales” (Ibid., § 7, 24). La falta de libertad es la concausa de la decadencia de cualquier rama de la productividad (Ibid. § 37, 60). Deben ser derribadas las murallas (Ibid., § 12 - § 15)

que oprimen la libertad y desangran incesantemente la sustancia de los pueblos, unidas a aquellas puertas de extracción y de introducción (digo) que han venido a confirmarnos en el recinto de las más deplorables decadencias (Cf. § 16, 35).

Este es el convincente discurso de Gándara sobre la libertad en el ámbito político-económico. Desde un punto de vista más personal, lo primero que destaca es la consabida afirmación básica: la libertad es “el mayor bien de los bienes humanos” (Ibid., § 100, 204). Lo que procede es, pues, fomentar la libertad, base de convivencia, productividad y progreso.

La correlación entre la falta o no de libertad y la productividad gana en claridad contraponiendo dos secuencias extraídas de los *Apuntes*:

Por una parte tenemos la libertad individual que, junto con la libertad económico-política, es un condicionante decisivo de la productividad. La libertad condiciona el trabajo, que a su vez determina la productividad, con el consecuente aumento del comercio en un mercado abundante, lo que redundará en bienestar y felicidad de la sociedad (Ibid., LXXXVIII).

Por otra parte estaría la falta de libertad, con su correlativa opresión; lo que quitaría las ganas de trabajar, fomentando la pasividad, y llevaría a una baja productividad, a la resignación y a la decadencia.

Se impone, finalmente, reconocer que Gándara, partidario de la libertad personal, política y económica, es también un ilustrado y avanzado defensor de la libertad religiosa y de expresión.

La idea de libertad religiosa tiene influencias no solo coetáneas, por ejemplo, de Locke, sino que radica en el propio cristianismo. Gándara recuerda varias veces que: “*La ley de Cristo es ley de Libertad*” (Ibid., §91, 181). Si bien, su defensa de la libertad en este punto se limita casi por entero a reclamarla en el campo de lo opinable, por ejemplo, en el marco de las vías teológicas escolásticas.

De manera más abierta y decidida, sostiene Gándara que nuestra decadencia científica proviene en gran parte de nuestra tendencia a reprimir en exceso la libertad de pensamiento y expresión

Hay entre nosotros o demasiada facilidad, o algo de abuso en prohibir cualquier discurso que no ligue con nuestras ideas... El discurrir es país libre. *Lex Chisti, est libertatis*, y el impedir con exceso esta libertad natural, es causa de grandes atrasos literarios. Los hombres grandes, que podrían ilustrarnos como en las demás naciones, todos se abstienen de escribir, temerosos de la facilidad de las prohibiciones y este es un medio de tener la Nación a oscuras, proteger la ignorancia, fundar el idiotismo, y hacer que los hombres no se iluminen más un día que otro. La decadencia de nuestra ilustración proviene en mucha parte de este principio." (Ibid., § 96, 195).

A su juicio, la falta de libertad lleva a la decadencia de las ciencias, la literatura y hasta del uso de la lengua. Por eso propone dar toda la libertad de pensamiento y expresión que sea posible, para que la Nación vuelva a los niveles de ilustración de que disfrutó en el siglo XVI:

... dese, pues, toda la libertad posible a la Nación, que no está hoy España tan escasa de hombres ni de luces como se cree. Si no resplandecen, es porque no se hallan en candeleros altos que les den ocasión de lucir... Si no lo hacen conocer con sus escritos es, porque se hallan acobardados, desazonados, desabridos y caídos de ánimo. La falta de libertad estanca hasta la literatura" (Ibid., § 129, 239-240).

Ahondando en su argumento que cifra nuestra decadencia en la falta de libertad, insiste en que la recuperación de ésta nos devolverá la ilustración perdida:

Con la libertad refloreceremos, y de nuestro florecimiento renacerá nuestra elocuencia. No hay que pensar en ser elocuente, filósofo ni científico, ínterin no se conceda más libertad a la razón, al espíritu, al discurso y a la pluma (Ibid., § 111, 219).

Las expresiones de Gándara en defensa de la libertad contienen un alto grado de "mundanización", de "secularización", confirmado en su propuesta de reforma eclesiástica. Plantea ésta de manera radical, sobre la base de principios regalistas y secularizadores, que la insertan plenamente en la tradición ilustrada y liberal de la segunda mitad del XVIII (Elorza: 1968).

Cerramos este epígrafe con un texto de los *Apuntes...*, que recoge de manera sintética los dos nervios de la propuesta de Gándara, en particular su apuesta por la libertad:

Ciérrense, pues, en España las puertas abiertas. Ábranse las cerradas. Póngase diques a los ríos de oro y plata que desagúan fuera del reino; piénsese, búsquese, y tómesese por primera diligencia, un temperamento equitativo que sirva de equivalente a un gran aumento del Real Erario. Rómpanse las cadenas que embarazan los progresos. Remuévanse los estorbos. Quítense a la Nación los grillos que se ha fabricado de los yerros de dos siglos, derribense las murallas que quedan señaladas. Mírese la libertad en todas líneas como único fundamento de la felicidad pública" (Ibid., § 55, 98).

2. De mercantilista a fisiócrata

La defensa que hace Gándara de la libertad es propia de un auténtico fisiócrata, es decir, considera a la tierra y la agricultura como única fuente de la riqueza de la nación, y libre a aquel hombre que procede con libertad en sus actividades.

La vinculación de Gándara con la Fisiocracia se explica porque ésta nace en el seno mismo del mercantilismo, con la pretensión de solucionar la miseria de la agricultura y establecer un liberalismo económico basado en leyes naturales. Mercantilismo y fisiocracia son las doctrinas con que se teje el pensamiento económico de la Ilustración (Bitar Letayf: 1968, 170-173). Gándara se impregnó de ambas. Una dualidad comprensible porque viene del mercantilismo y conoce la obra de F. Quesnay (1694-1774), que sentó las bases de la fisiocracia; la del fisiócrata revolucionario, Conde de Mirabeau (1715-1789); y la del ministro Turgot (1727-1781).

En Gándara quedan residuos mercantilistas: Economía monetaria, importancia de los minerales, del oro y plata, de la balanza comercial, proteccionismo, etc. Pero se adscribe plenamente a la escuela fisiócrata, asumiendo la primacía de la agricultura y un liberalismo económico fundamentado en el “orden natural”. De modo que “el despotismo fisiócrata viene a ser el despotismo radical del orden natural (Bitar Letayf: 1968).

La Fisiocracia es un sistema consolidado a mediados del siglo XVIII, que se caracteriza por la defensa de la libertad económica y social, por el “*laissez-faire, laissez-passer*”, abogando por la intervención mínima del Estado, la libertad de mercado (libre circulación de granos y libertad de trabajo) y el impuesto unificado. Entiende que el Derecho positivo debe estar en armonía con el Derecho natural, esto es, las leyes humanas en armonía con las leyes de la naturaleza. La fisiocracia, resumiendo, descansa sobre dos pilares: uno, su teoría de la agricultura; otro, el orden y libertad natural. Ambos sostenidos por Gándara.

Y así como la divulgación de las ideas fisiócratas fue compatible con el mercantilismo profesado por los economistas de mediado el siglo XVIII, que no se resistieron a una doctrina que defendía la libertad y la implantación de un orden natural en la esfera económica, tampoco rechazaron las tesis del liberalismo económico y político, sistematizado por Adam Smith, es decir, mínima intervención del Estado, poca legislación; libertad y libre concurrencia (Ibid.). La secuencia histórica es clara: “mercantilismo” > “fisiocracia” > “escuela clásica de economía”.

De modo que en el seno de la fisiocracia se encuentran ya elementos básicos de la economía clásica, perfeccionados luego por sus grandes exponentes, Adam Smith, David Ricardo, Thomas Malthus y John Stuart Mill.

3. La felicidad de la nación como fin de la reforma propuesta en los *Apuntes...*

El objetivo firme y constante que Gándara se propone en los *Apuntes...* es: “Hacer feliz a España”. Se trata de unos *Apuntes* que “pueden ser útiles a la felicidad pública” (Gándara: 1988, 8-9); pretensión que ratifica cuando afirma que uno de los móviles más influyentes para tomar la pluma fue “*el deseo de la prosperidad, abundancia y felicidad pública*” (Ibid., 20). Estas

declaraciones se confirman a lo largo de la obra, hasta convertir la “felicidad” un tema principal y destacado de su filosofía. De ahí la afirmación de la doctora Macías: “Conseguir la *felicidad pública* es el leitmotiv de la obra de Gándara” (Ibid., CVII).

En los *Apuntes...* no se encuentra una definición conceptual de “felicidad”. Ahora bien, la terminología adyacente indica que para Gándara el término felicidad tiene primariamente un sentido inmanente de bienestar y disponibilidad de bienes y recursos. Esta felicidad está vinculada a la libertad y es inherente a la “naturaleza humana”. Se trata pues de una noción nueva, mundana y económica de “felicidad”.

Por “felicidad pública” entiende así una situación de bienestar, de prosperidad, de cierta abundancia, de fiarse, de saber a qué atenerse y de convivencia, relacionada con la solidaridad, la paz y el sentido de la vida. Matices muy lejanos de un concepto trascendente, hedonista o egocéntrico. Además, felicidad pública no es un concepto formal, vacío de contenido, sino operacional, referido a una serie de bienes y conductas que producen y sostienen la riqueza y el bienestar de la nación.

Ya en el prólogo insiste en que todas sus propuestas son útiles y realizables. No se trata de una utopía al modo de Platón o de Tomás Moro, sino de “utilitarismo”, un término propio de la Ilustración. Declarar la felicidad como objetivo de sus proyectos de reforma está muy lejos de ser una pretensión utópica, porque Gándara es un utilitarista que propone proyectos realizables.

Como expresa en los *Apuntes...*, precisamente en los puntos 20 y 22 de su “Prólogo a la Nación española”, “la felicidad no vendrá a nosotros, sin que nosotros la promovamos”, porque “toda felicidad depende de nosotros” (Ibid., 14-15). Así como hemos fabricado nuestra ruina, “nosotros podremos labrar igualmente nuestra felicidad” (Ibid., § 88, 168).

La conquista real de la felicidad pública depende, de que se establezca un nuevo sistema económico; no de una reforma parcial del comercio o de la industria, sino del sistema económico total (Ibid., XLV). La primera consiste en controlar la producción total del Reino, de manera que “la sustancia de él no salga del cuerpo de la Nación. Esta es la piedra fundamental de todas las felicidades de España” (Ibid., § 1, 21). E indica, además, procedimientos concretos para conseguir ese objetivo (Ibid., § 1, 21). Realizable es, igualmente, la propuesta de regular las aduanas, pues “España no será feliz hasta que las aduanas lleguen a no producir” (Ibid., § 14, p. 31). Todas estas son operaciones que ayudarán a conseguir la felicidad pública (Ibid., § 110, 219).²

² Como la monarquía actual carece de sistema, Gándara sugiere que se elabore, por especialistas cualificados, un “sistema fijo”: “Un sistema sabio, prudente, justo y equitativo. Un sistema libertador, auxiliador, reformador y edificador. Un sistema combinatorio que abrace desde el interés y parte más alta del Estado hasta el ramo y partecilla más mínima de la Monarquía.

En una palabra: un sistema sencillo y perfecto. Obra ilustre de un Rey grande, que sujete a un centro de unión todas las ideas de gobierno, que reduzca a un punto de vista todos los intereses de la utilidad real, del público y del Erario. Que enlace íntimamente la gloria de la majestad con la abundancia y felicidad pública, de tal modo que, unidos estrechamente

En la propuesta de reformas políticas, se trata de una “restauración de la Monarquía”, entendida en el sentido de una “nueva forma de gobierno conforme al estado presente de Europa; que se deje de planes e ideas que ya no rigen” y gobierne anteponiendo la felicidad pública a los intereses privados; “una monarquía nunca despótica ni arbitraria, cuyo objetivo debe ser la búsqueda de la felicidad pública”³ (Ibid. § 55, pág. 99-100; §140 y XLV). La Nación cuenta efectivamente con un Rey que tiene autoridad para eliminar todo impedimento que se oponga a la felicidad ciudadana (§ 141).

Gándara era amigo personal de Carlos III cuando, a petición suya, escribió los *Apuntes...*, firmados en Nápoles el 5 julio de 1759. Tenía confianza para sugerirle que “para restituir la Monarquía a su antiguo esplendor es forzoso mudar de estilo”; y se atreve a recordarle el origen de su poder y su cometido:

Porque el primer cuidado de los Príncipes es hacer dichosos a sus súbditos, y solo en esto está su verdadera grandeza... el Soberano que por medio de la abundancia y felicidad de sus pueblos no domina sobre el corazón de sus vasallos, no puede decir que reina...

A nuestro Fernando el Justo (cuya importantísima salud mejore el cielo) ya se le ha oído decir más de una vez: *Yo soy Rey sólo para hacer la felicidad de mis pueblos*. Esta buscó por el camino de la paz; y así nadie me hable de guerra.

Ello es cierto, que la mano del Todopoderoso puso a los Príncipes sobre nuestras cabezas para este afecto, y que los hombres convinieron, eligieron, se sujetan y los juran con este pacto social: ¿Cómo sería posible que muchos millones de voluntades se sujetasen a una solo, en otra conformidad?” (Ibid., § 85, 164-165).

Además de la reforma económica y política, Gándara propone otra judicial, pues el ordenamiento jurídico actual bloquea la felicidad de la Nación (Ibid., § 95, 190-193). Propone reformas radicales y definitivas, como la elaboración de un nuevo y único Código, claro y orgánico, que recopile y supere la maraña de leyes actuales del Reino; un Código de Legislación que constituya el fundamento jurídico de todas las reformas (Ibid., LXIII). Gándara reconoce que esta tarea es “la operación política más difícil, más grave y más delicada de cuanto hay que hacer en España”, pero también “la piedra angular de toda la prosperidad” de la nación (Ibid., § 95, 191).

Cuando se soslayan los estorbos y se apliquen las reformas propuestas se verá, que el único camino por donde llegará la Nación a colmar su felicidad, es el de *Puertas abiertas y Puertas cerradas* (Ibid., § 9, 26). Si España decae y parece porque sus bienes acaban enriqueciendo a otras naciones, se recuperará si frena estas pérdidas. ¡Ciérrense las puertas abiertas, las aduanas! ¡Pónganse diques a los ríos de oro y plata que desembocan fuera del reino! Que se cierre la extracción de bienes y capitales al extranjero, por ejemplo los quindenios a Roma, para que su importe quede dentro del Estado. Simultáneamente “abrir todas las puertas a la libertad de la Nación”,

estos dos objetivos... se haga imposible la ventaja de uno sin la mejora del otro, el adelantamiento de éste sin el florecimiento de aquél” (Ibid., § 55, 98-99).

³ No me detengo en la enumeración de políticos, ni de países que aporta en relación con la posibilidad de hacer feliz a un país (Ibid., § 29 y § 30, 50-53; § 109, 218)

plena libertad en la producción y en el comercio interior. Estas son las dos líneas complementarias de actuación que devolverán la felicidad pública a la Nación española. Por eso concluye sus *Apuntes...* con esta máxima imperativa: “Cerrad lo abierto, y abrid lo cerrado” (Ibid., § 143, 257).

3.1. El lujo en los *Apuntes...*

El tema del lujo no fue ajeno al Gándara de los *Apuntes*. En ellos se encuentra ya una definición muy elemental de los bienes lujosos como aquellos “productos que son una “delicia”, pero no una necesidad”. También define el lujo como “Riqueza aparente” (Ibid., § 21 y § 71). Son definiciones propias de un fisiócrata: la “naturaleza enseña” que las fábricas y manufacturas han de producir primero lo necesario, luego lo útil y concluir con el lujo (Ibid., § 70).

Distingue entre lujo extranjero y lujo nacional. Se opone frontalmente al consumo de lujo extranjero por una razón estrictamente económica: hace volar el oro, la plata y las piedras preciosas hacia Europa; fomenta las fábricas extranjeras y nuestras rentas van a parar a Londres, Paris o Ámsterdam (Cf. § 47, § 87 y § 88). Promueve la producción y consumo de lujo nacional.

Y desde luego distingue las dimensiones moral y política del lujo. El exceso de lujo es un mal moral que trae ruinosas consecuencias a las personas y familias que se dejan llevar por esa locura. Pero, “Nadie le niega a nadie que se exceda en materias de lujo” (Ibid., § 87, 167). Lo que interesa desde un punto de vista político al gobernante, es que el mercado del lujo favorezca el desarrollo de la industria y el comercio nacional, pues “El lujo en lo político, como sea limitado a géneros del país, es uno o muchos bienes del Estado” (Ibid., § 87, 166). La producción y consumo de lujo son negocios que pertenecen a la conciencia y juicio de cada uno. Aunque sea regulable (*pragmáticas suntuarias*), el lujo es a juicio de Gándara un fenómeno social libre, de naturaleza económica que, con los debidos correctivos, contribuye no poco a las arcas del Estado.

Más adelante Gándara intervendrá en la polémica sobre el lujo⁴ con su escrito *El lujo en toda su luz y Voltaire refutado* (1777). Si bien su escrito quedó inédito y sin repercusiones apreciables.

4. Utilitarismo

Para conseguir ese objetivo de felicidad personal y pública, tal como pretende Gándara, la doctrina ética más efectiva es el “utilitarismo”. Él mismo vincula “utilidad” y “felicidad” (Ibid., § 1, 21):

⁴ La polémica comenzó con la crítica de Fénelon al lujo cortesano de Luis XIV, en su obra *Las aventuras de Telémaco* (1699). Luego fue adquiriendo relevancia y llegó a su culmen en la segunda mitad del XVIII, destacando el nivel de los filósofos participantes: Jean-François Melon (1675-1738); Barón de Montesquieu (1689-1755); François-Marie Arouet = Voltaire (Paris 1694-1778); el ginebrino Jean Jacques Rousseau (1712-1778); el holandés Bernard Mandeville (Rotterdam 1670-1733); los ingleses Adam Smith (1723-1790. *La riqueza de las naciones*, 1776); David Hume (1711-1776. 2º Discurso político dedicado al lujo en 1752); John Locke (1632-1704. *Lujo inmoral aristocrático y lujo burgués*). En España, intervinieron en la polémica, además de Gándara, Campomanes y Jovellanos.

Si tuviéramos que calificar con un solo adjetivo la obra de Gándara, este podría ser con toda justicia la de utilitarista... Desde el prólogo hasta el último capítulo de la obra, la búsqueda de la utilidad es la nota dominante. Se propugnan reformas “útiles” y estudios de “*ciencias útiles*”, vinculados a “sistemas” políticos y económicos que sirvan a la utilidad común. Gándara parte de la doctrina escolástica del “bien común” y llega sin ruptura alguna a la teoría de la “felicidad pública”, predecesora de la llamada “economía del bienestar” (*Welfare economics*) (Ibid., CVII).

Partiendo de la doctrina clásica del “bien común” y en sintonía con el utilitarismo, Gándara evoluciona sin saltos ni incoherencias hasta llegar a la teoría de la “felicidad pública”. En los *Apuntes...* alude con frecuencia al “*interés común*”, al “*provecho común*”, a la “*utilidad común*”; y lo afirma expresamente: “Todas las ideas propuestas son útiles y necesarias en el día, considerada la situación actual de España” (Ibid., § 116, 227). El abate Gándara en sus *Apuntes...* es un exponente de la mentalidad utilitarista de su siglo.

Cuando se califica a Gándara de “utilitarista”, no es en el sentido pleno que adquiere el término en la filosofía promovida por Jeremy Bentham y John Stuart Mill, sino en el sentido de un precursor reconocido y cualificado. Aquí se movió en el ámbito de la influencia de Ludovico Antonio Muratori (1672-1750), cuya obra más representativa “*Della pubblica felicità*” (1749) se articula en torno a los conceptos de felicidad individual y felicidad pública, y la ética para fomentarla. Por otra parte, en Nápoles, cuya corte frecuentaba, enseñaban Antonio Genovesi (1713-1769) y Ferdinando Galiani (1728-1787). El primero defiende que el fundamento y fuente de la economía son las necesidades y aspiraciones humanas; el segundo, Galiani, es un analista del “valor económico”, que considera la *utilidad* como elemento a valorar. Otro precursor “utilitarista” sería el parisino coetáneo y también jesuítico Helvecio (Claudio Adrián Helvetius, 1715-1771): los hombres buscan satisfacer sus intereses, considerando que “bueno” es lo “útil”. Y entiende que la felicidad es una cuestión de Estado.

Según Emanuele Felice, gran parte de los filósofos del siglo XVIII, con sus propuestas sobre la felicidad y el utilitarismo, introdujeron una nueva perspectiva muy relevante en el devenir histórico personal y social: plantear la posibilidad de alcanzar una felicidad inmanente, transformando instituciones y asumiendo una ética específica, que regulara las acciones humanas en el ámbito económico y tecnológico (Felice: 2020).

Por esa misma razón, la revolución científica y la Ilustración proponen y defienden una nueva idea de la felicidad, como meta alcanzable en la vida real; como fruto de decisiones humanas políticas, económicas e institucionales, individuales y colectivas progresistas. De ese modo, se dejó atrás providencialismo, fatalismo y resignación: el ser humano se convirtió en artífice de su propio destino.

5. “Iusnaturalismo” – “Derecho natural”

En los *Apuntes...* se encuentra un elemento básico de la fisiocracia: el Derecho natural. En el Derecho natural cristalizó un sector de la filosofía del XVIII, que reflexionaba sobre el fundamento de los sistemas políticos y de la ética. La Naturaleza se rige por leyes, que podemos deducir, mediante la

observación y la lógica, y proyectar en las instituciones humanas. De modo que el orden social se deriva del orden del cosmos; orden que consiste en un ideal de armonía perfecta de las instituciones sociales, sin la cual ni la felicidad y ni el progreso del género humano podrían darse.

Gándara no es un filósofo sistemático, pero expone con claridad las bases filosóficas de su proyecto, declarándose “defensor del derecho natural, de la ley natural y del orden natural” (Ibid., LXXXIV). Da a entender que la historia de las naciones está sometida a un ineludible “orden puramente natural”, cuyos avatares son históricos, verificables. Manifiesta así, sin negar la Providencia, una concepción inmanente, mundana, secular de la Historia (Ibid., § 27, 48-49).

La regulación de los mercados y de la producción se establecen conforme a este criterio, porque “nada es más conforme al derecho natural que el distribuirse y consumirse los productos dentro de la Nación misma que los contribuye” (Ibid., § 10, 27). Y, “El orden mismo de la naturaleza enseña que en materia de fábricas se ha de comenzar por las necesarias, pasar después a las útiles y concluir con las suntuosas de lujo y de delicia” (Ibid., § 70, 130).

En la propuesta de racionalizar y sistematizar en un único Código la maraña de disposiciones legales, Gándara tiene en cuenta esta filosofía del “iusnaturalismo” en cuanto que postula la existencia de unos derechos naturales inherentes a la persona (Derecho natural) y conjuntos de leyes redactadas por hombres (Derecho positivo). Tratando simultáneamente, como es lógico, de la armonía que debe haber entre ambos; y concluyendo que las disposiciones y leyes del Estado deben respetar la naturaleza de las cosas y de las situaciones (Ibid., § 84, 162; y § 99, 199). En este ámbito, Gándara representa la filosofía jurídica de la ilustración, desarrollando el supuesto de “derecho natural” desde una concepción racionalista y secular. “El orden de la sociedad se desacraliza y la autoridad pierde todo soporte metafísico-religioso” (Sánchez-Blanco: 2002, 213).

La filosofía del “derecho natural” subyace también a una de las tesis más arriesgadas y progresistas que propone como fundamento del poder político: el pacto social (Ibid., §85, 165); que explica el origen del Estado monárquico, como un acuerdo entre individuos para convivir, cediendo parte de su libertad natural a una autoridad política a cambio de seguridad, justicia y orden social. “*Los hombres convinieron, dice Gándara, y eligieron y se sujetan y juran a los reyes con este pacto social*”; pacto que conlleva la exigencia de una promoción convergente de los intereses del Rey y de los ciudadanos (Ibid.).

Fueron filósofos como Hobbes, Locke o Rousseau quienes desarrollaron de manera secular y naturalista estas ideas. A partir de ellos toda filosofía política moderna se encamina a demostrar que el poder político sólo es legítimo si es consentido por los ciudadanos, pactado a partir de premisas racionales. De modo el orden social racional por excelencia es el derivado del pacto o contrato social.⁵

⁵ El derecho natural es un constructo filosófico, destinado a manifestar un nuevo concepto de la naturaleza humana, cuando ésta ya no está dispuesta por Dios, sino como conjunto de condiciones necesarias para regular la coexistencia entre los humanos. El esquema racionalista moderno se basa en el individuo, no en la sociedad.

Sostener estas ideas sobre el origen y finalidad del poder político, no es ajeno, probablemente, a su ruptura con Carlos III, a su “expulsión” de la Corte, a su destierro, y al maltrato que recibió en el largo proceso y cautiverio al que se vio sometido. Sánchez-Blanco explica muy bien cómo el “derecho natural” introduce un elemento desestabilizador del absolutismo monárquico, en cuanto que las disposiciones reales son válidas, no por provenir de la voluntad real, sino por su conformidad con el bien común y la felicidad pública (2002, 213)

El potencial filosófico del tema “Naturaleza” debió cautivar al abate Gándara. Es posible que conociera la obra cumbre de Hume, *Tratado de la Naturaleza Humana* (1739); pues tenía en su biblioteca “*El sistema de la Naturaleza*” de Holbach; así como la *Philosophie de la Nature* (1770), de Delisle de Sales. Ambas, condenadas por la Inquisición. También tenía el *Tratado de las sensaciones*, de Condillac, obra que recoge la influencia del sensismo inglés (Hume), del que hablamos seguidamente (Ibid., CVI).

La escuela del derecho natural incluye a buena parte de los filósofos de los siglos XVII-XVIII. Hobbes, Locke, Leibniz, Kant, Pufendorf son destacados autores iusnaturalistas. Todos ellos comparten un método filosófico racional-deductivo con el objetivo de reducir el derecho y la moral a una ciencia. Además, coinciden en afirmar que hay unos principios morales y de justicia universalmente válidos y asequibles a la razón humana.

6. “Filosofía experimental” (Empirismo-sensismo)

Gándara presenta un proyecto de reforma universitaria, que elimina toda duda respecto de su opción filosófica: “fundar una cátedra de *Filosofía Experimental*” (1988, § 92, 183). Proyecto que pretende extender no sólo a las universidades civiles, sino también a todos los colegios mayores de las instituciones religiosas, pidiéndoles que destinen profesores a la enseñanza de la “Filosofía experimental”, que no se margine a los “*novatores*” y se incorporen al currículo las nuevas tendencias filosóficas (Ibid., § 93, 185).

Los *Apuntes* mismos son un modelo de “filosofía experimental”. Sus reflexiones se basan en las “luces prácticas” y actuales. “Prácticas” porque provienen de la experiencia (Ibid., § 133, 246), y escribe “a la luz de la experiencia”; y “actuales”, porque “es necesario vivir con el tiempo” (Ibid., § 24, 45-46). Sigue, pues, los pasos del método experimental: se parte del análisis de un predeterminado componente de la realidad económica, política o social; se juzga aplicando criterios de valoración y se proyecta una actuación correctiva. Según Macías, Gándara procede de manera empírica en los *Apuntes...* que responden a un interés por identificar y analizar las causas y “concausas” de la decadencia española:

Al analizar las dos “causas” principales de la decadencia, Gándara hace un repaso prolijo de la situación económica del país: Agricultura, comercio, Indias, etc., y pide, como Campillo, el establecimiento de un “nuevo sistema económico”. La obra tiene por ello un marcado carácter empírico, particularmente en lo concerniente al comercio americano. (Ibid., XLIV y LI-LII).

Según la doctora Macias:

La obra de Gándara está recorrida por ideas que proceden de todos los sistemas filosóficos desarrollados hasta el siglo XVIII... encontramos la presencia de los clásicos, la influencia escolástica, la corriente iusnaturalista, la doctrina del progreso, el racionalismo y el empirismo inglés (Ibid., CV).

En su modo de proceder Gándara se conduce, efectivamente, como un empirista, no exento de racionalismo. Sus *Apuntes...*, plagados de constataciones históricas y empíricas, describen con detalle la realidad económica de España. Conocía el pensamiento político y arbitrista español lleno de “plumas bien cortadas y doctas” que advierten de los males de España (Ibid., § 46, 81-85). Buen conocedor también de la bibliografía especializada europea, pues cita y tiene en su biblioteca, junto a las obras de Melón, Montesquieu, Voltaire y Vauban, obras de Locke, Condillac, Cantillon, Quesnay y otros. De ahí el sincretismo de filosofía política y económica, que se detecta en su obra (Ibid., LII).

En España es un representante de la recepción del empirismo liberal de John Locke y del sensismo de Étienne Bonnot de Condillac. La vinculación le viene de la lectura de sus obras más representativas: de Locke el *Ensayo sobre el entendimiento humano* (1689) y de Condillac el *Tratado de las sensaciones* (1754), de Condillac. Gándara defiende con brillantez que el conocimiento brota de las sensaciones (Ibid., CVIII). La “Filosofía experimental” o “empirismo”, de la cual Gándara sólo nos da el título, es una filosofía surgida en el siglo XVII, y notable en el XVIII, que dio lugar a los intentos más influyentes para que se consolidara el empleo del método empírico en la adquisición de conocimiento (Suarez Ruiz: 2022). Es una filosofía que consiste, pues, en un nuevo modo de abordar los problemas filosóficos, que implica razonar a partir de hechos observables respetando un método específico. Los métodos tradicionales de análisis filosófico se sustituyen por la metodología emergente del “naturalismo filosófico”. Esta actitud filosófica ilustrada se basa más en la observación y experimentación, que en criterios de autoridad y tradición.

Sin el uso de metodologías empírico-experimentales el conocimiento de la realidad es muy limitado. El rótulo “Filosofía experimental” dice, pues, relación a una “revolución metodológica”, a un “giro experimental”, a una nueva forma de hacer filosofía, con metodología más sistemática y empírica. Representa un precedente de la “filosofía experimental contemporánea”:

La experiencia debe ser “disciplinada”, es decir, debe ser el resultado de un proceso sistemático, riguroso y orientado por un método, en definitiva, un proceso racionalmente fundamentado y guiado (Suarez Ruiz: 2022, 183).

7. “Proyectismo” y repercusiones

Los *Apuntes* contienen o exponen un “proyecto” de renovación económica, política, jurídica y cultural, que les incluye dentro de un género discursivo, propio del siglo XVIII, denominado “Proyectismo”. Consiste en una forma de acotar, plantear y proyectar la solución de los problemas propios de España. En este sentido, el proyecto es un producto propio de la filosofía racionalista-empirista, en el que se muestra un pensamiento

reformador, propositivo y crítico de claras tendencias modernizadoras, que Gándara comparte (Muñoz Pérez: 1955, 174; Gándara: 1988, XLI).

Surgió en España con la llegada de la monarquía ilustrada de los Borbones. La intención última de los proyectos era modificar o eliminar situaciones “decadentes” mediante las decisiones de la Monarquía y de un Gobierno ilustrados. El XVIII fue un siglo riquísimo en proyectos con la idea de frenar la decadencia mediante estrategias ilustradas, buscando niveles razonables de prosperidad y felicidad, como ideales políticos (Cf. LM 106).

El profesor Muñoz Pérez, que ha estudiado los cerca de trescientos proyectos, que abarcan todo el siglo XVIII, honra la memoria de nuestro abate afirmando que “se puede citar “entre los destacados el de Miguel Antonio de la Gándara: *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, de 1759” (Muñoz Pérez: 1955, 189). Son la obra que le lleva a figurar en un alto nivel dentro del género discursivo definido como “Proyectismo”.

En lo referente a la repercusión que tuvieron los *Apuntes...* de Gándara, se pueden diferenciar entre la repercusión coetánea y su influencia en el modelo liberal, para la reconstrucción de una España constitucional, tras la guerra de la Independencia.

En efecto, influye inmediatamente en reformistas de la época, como Ensenada, Campomanes, Olavide y Jovellanos. Baste recordar el plan de unificación y racionalización de los impuestos proyectado por el Marqués de la Ensenada; los planes de renovación de la Universidad de Sevilla y de repoblación rural propuestos por Olavide. Como confirma Jesús Lázaro, su importancia “es la de un precursor respecto de Jovellanos, pudiendo considerarse los *Apuntes* como un tratado de gran dignidad y aguda visión dentro del pensamiento ilustrado” (Lázaro: 1985, 63-64). Resulta así que los *Apuntes...* han situado a Gándara en todos los listados de economistas españoles de la segunda mitad del siglo XVIII, por ejemplo, en la “Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII”, de Manuel Colmeiro (1880, 80).

Los *Apuntes* reaparecen con ocasión de la invasión napoleónica y la consecuente Guerra de la Independencia. La primera edición impresa completa es de Lyon, del año 1804. Y se vuelve a imprimir cuando se intenta reconstruir una España constitucional tras la Guerra de la Independencia. En la edición de 1811 se adjunta un “*aviso a los lectores*” en que se denuncia que la tiranía ministerial había tenido sepultado este precioso manuscrito, recelando sin duda de que su claridad y su luz podían disipar y desvanecer las sombrías nubes del Gabinete, que no solo son el mejor apoyo de su ambición y de su crédito ilusorio, son también el verdadero disolvente de la felicidad y de la constitución política de un Estado. De su autor se dice que, siendo un gran político, según toda la extensión de este nombre y de las luces del siglo, y deseando elevar la Nación al más alto grado de grandeza posible, trazó un excelente plan, aprovechando sus conocimientos de la estadística general, de la economía y de la ciencia de comercio de los pueblos más cultos; puso en claro y descubrió las verdaderas fuentes de la prosperidad nacional y el verdadero sistema que hubiera podido dar a España la supremacía de los pueblos del continente europeo. En 1813 se hizo otra edición en Villanueva y Geltrú, en la que se incluye la supuesta carta de “Aniceto a Cándido”, de la edición de 1804, en la que se alude a

diversos manuscritos, y un “*Aviso a los lectores*”, en el que se alude a la “*tiranía ministerial*” y se alaba esta obra de Gándara. Se repiten los elogios al autor hechos en la edición de 1811. En la edición de 1820 se califican los *Apuntes...* de “obra emprendida con calor e infinitos desvelos” y califica a su autor Gándara de “sabio”. Los editores afirman que ve la luz para corregir la infelicidad y miseria introducida por la ocupación napoleónica.

Antes de aludir a la suerte de Gándara en la historiografía del siglo XX, es inevitable recordar que Marcelino Menéndez Pelayo cita al *abate Gándara* en el Tomo V de *Heterodoxos...*: “montañés y conocido por sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España*”. Sus adversarios, escribe Menéndez Pelayo, tuvieron la bárbara satisfacción de dejar morir a Gándara en la ciudadela de Pamplona. Su significación actual la ha puesto de manifiesto Jacinta Macías Delgado, en su edición de los *Apuntes...*, con un estudio preliminar, en el que presenta la personalidad y alcance de la obra de Gándara en todo su esplendor y amplitud (Gándara: 1988). A esto se suman los numerosos artículos en los que se estudia el pensamiento político y económico de Gándara, aludiendo normalmente a su sustrato filosófico; por ejemplo el reciente de Francisco Sánchez-Blanco, *Gándara, o la opción política descartada* (2024). También ha tenido sus comentarios críticos. En este punto destaca especialmente la crítica de Antonio Elorza Domínguez (1968), para quien el alcance político concreto de los *Apuntes...* es muy escaso. Entiende que su teoría del pacto social apenas contradice ni supera el despotismo ilustrado y resalta sus contradicciones.

Bibliografía

- Álvarez de Miranda, P. (1985). “Proyectos y Projectistas en el siglo XVIII español”. *Boletín RAE*, tomo LXV, cuaderno CCXXXVI, pp. 409-429.
- Barrio Gozalo, M. (2020). *La embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid: Biblioteca Diplomática Española.
- Bitar Letayf, M. (1968). *Economistas españoles del XVIII. Sus ideas sobre la libertad de comercio con Indias*. Madrid: Cultura Hispánica.
- Castellón Valdéz, L. M. (2012). “El proyectismo. Análisis estructural y discursivo de un género”. *Revista Fuentes Humanísticas*. Vol. 24, n° 45, pp. 103-121.
- Cervera Ferri, P. (2019). “Ciencia del Comercio, Economía Política y Economía Civil en la Ilustración Española (1714-1808)”. *Cuadernos Dieciochistas*, n° 20, pp. 97-158.
- Colmeiro, M. (1880). *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid. [Reedición en Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1954].
- Desdevisses du Dezert, G. (1906). “Un Reformateur au dix-huitième siècle: D. Miguel Antonio de la Gándara”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, n° 4-5, pp. 274-293.

Dominguez Ortiz, A. (1990). *Las claves del Despotismo ilustrado, 1715-1789*. Barcelona: Planeta.

Eguía Ruiz, C. (1934). “Un supuesto cómplice del motín de Esquilache. El Abate Montañés Gándara”. *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, año XVI, pp. 198-216.

Elorza, A. (1968). “Mercantilismo y nacionalismo en el Proyecto del Abate Gándara”. *Anuario de Historia Económica y Social*, 1, pp. 639-642.

Elorza, A. (1970). *La ideología liberal en la ilustración española*. Madrid: Tecnos.

Elorza, A. (2021). *Ilustración y Liberalismo en España*. Madrid: Tecnos.

Felice, E. (2020). *Historia económica de la Felicidad. Una nueva visión de la historia del mundo*. Traducción Laura Cortés. Barcelona: Editorial Crítica.

Fuentes Quintana, E. (Dir.) (1999). *Economía y economistas españoles, Vol. III. La Ilustración*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores.

Gándara y Pérez, Miguel A. de la (1988). *Apuntes sobre el bien y el mal de España* (Nápoles, 5 de julio de 1759). Edición, transcripción y estudio preliminar de J. Macías Delgado. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. [Trascribe el manuscrito 10403 de la Biblioteca Nacional, fechado en Nápoles el 5 de Julio de 1759]

Gándara y Pérez, Miguel A. de la (1769). *Resumen de la calumnia contra Gándara. Dividido en tres partes*. [Pamplona, 29 de marzo de 1769]. Madrid: Biblioteca Nacional, Ms. 7641.

Gándara y Pérez, Miguel A. de la (1777). *El lujo en su luz y Voltaire refutado*. [Pamplona, 25 de marzo de 1777]. Madrid: Fundación Universitaria Española, Papeles de Campomanes (Col. Dorado, 51-1).

Gándara y Pérez, Miguel A. de la (1777). *Sistema universal de Gobierno, Evitar y Fomentar. Plan de los artículos que forman el Sistema universal de gobierno*. [Pamplona, 14 de septiembre de 1777]. Madrid: Fundación Universitaria Española, Papeles de Campomanes (Col. Dorado, 51-2).

Gómez Urdañez, J. L. (2005). *Centro y periferia en el Despotismo Ilustrado. Santander, Ciudad privilegiada*. Logroño: Universidad de la Rioja. Fundación Jorge Juan.

Lázaro Serrano, J. (1985). *Historia y Antología de escritores de Cantabria*. Santander: Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Santander.

Macías Delgado, J. (1986). *El Abate Gándara y la reconstitución nacional de España en el siglo XVIII*. Madrid: Universidad Complutense (Colección de Tesis Doctorales, nº 14/1986).

Macías Delgado, J. (1987). “Miguel Antonio de la Gándara”. En *Diccionario de Historia Eclesiástica*, vol. Suplemento. Madrid: CSIC.

Macías Delgado, J. (1988). *Estudio preliminar*. En *Apuntes sobre el bien y el mal de España*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Macías Delgado, J. (1983). "Un santanderino en la corte de Roma. Miguel Antonio de la Gándara, Agente de preces". *Revista Altamira*, nº 46, pp. 101-171.

Macías Delgado, J. (1994). *La Agencia de Preces en las relaciones Iglesia-Estado español (1750-1758)*. Madrid: Biblioteca Diplomática Española.

Muñoz Pérez, J. (1955). "Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII. El proyectismo como género". *Revista de Estudios políticos*, nº 81, pp. 169-196.

Olaechea Albistur, R. (1965). *Las Relaciones hispanorromanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*. Zaragoza: Tesis Universidad de Zaragoza.

Ortega Costa, A. P. (1961). "Gándara y su programa de Política económica". *Boletín del Colegio Nacional de Economistas*, 30-8, pp. 6-9.

Ozanam, D. (1998). *Les diplomates espagnols du xviii^e siècle*. Madrid: Casa Velazquez; Bordeaux: Maison des Pays Ibériques.

Sánchez-Blanco Parody, F. (2002). *El Absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*. Madrid: Marcial Pons.

Sánchez León, P. (2022). "La concepción de la nación española en la Ilustración: comunidad, tiempo, (im)política". *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 26, pp. 11-30.

Sans, I. M., y Luengo, M. (2010). *El Motín de Esquilache y la Compañía de Jesús. Memorias sobre el origen del tumulto de Madrid del año de 1766; sobre la expulsión de los jesuitas y sobre la causa del Marqués de Valdeflores y los abates Gándara y Hermoso*. Texto procedente del "Diario" de Manuel Luengo (1735-1816); recopilado y comentado por I. M. Sans. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Sempere y Guarinos, J. (1788). *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*. Madrid: Imp. Real. [Ed. digital: Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006].

Senis Villacé, L. (2024). *Filosofía experimental. Características, alcance y críticas*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras.

Suarez Ruiz, E. J., y Calvente, S. B. (2022). "Filosofía experimental ayer y hoy: revisión de una tradición filosófica en proceso de (re-)consolidación". *ArtefaCToS*. Vol. II, nº 2, pp. 163-190.